AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.
Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 28/abril/2021

Ref.: Llamado a **Contratación Directa** para la **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS"**, con **ID N° 391.727**.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03; **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,
2. Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; **o**

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio mas bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área responsable del **llamado** requerido ha presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales; **ha solicitado presupuesto a cinco potenciales oferentes, de los cuales solo uno de ellos ha remitido su respectivo presupuesto. Posteriormente se ha intentado obtener precios de servicios similares en medios impresos y digitales, no pudiéndose conseguir información de servicios con las mismas características. Además se puso a consideración los precios del contrato anterior del mismo servicio realizado por la AFD en años anteriores. Por lo tanto, al no resultar posible alcanzar la cantidad de tres precios de dos fuentes requeridas para la obtención del precio, se ha utilizado los precios referenciales indicado por el área responsable del llamado del único**

AFD

presupuesto recibido, considerando que contrato vigente de la AFD del mismo servicio realizado en años anteriores, ya varía en los ítems requeridos con relación a este llamado; por lo que se utilizan los precios del presupuesto recibido como Precios Referenciales según lo detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Contrato anterior de la AFD	Presupuesto de TECNOLOGIK S.R.L.	Internet	Precio Referencial
1	Mantenimiento preventivo, consistente en limpieza del equipo, calibraciones, verificación del correcto funcionamiento tanto en línea, sobre batería y en Bypass interno, verificación del histórico de funcionamiento almacenados en los Log., análisis de los mismos y recomendaciones, acorde al resultado de dichos análisis	Unidad	1.320.000	1.320.000	0	1.320.000
2	Mantenimiento Correctivo de UPS (Mano de obra de las reparaciones y/o cambio de piezas)	Unidad	440.000	440.000	0	440.000
3	Placa de control	Unidad	0	1.540.000	0	1.540.000
4	Display frontal	Unidad	0	1.100.000	0	1.100.000
5	Placa PFC	Unidad	0	9.900.000	0	9.900.000
6	Placa inversor	Unidad	0	9.900.000	0	9.900.000
7	Placa fuente	Unidad	10.725.000	4.400000	0	4.400000
8	Cambio de baterías internas	Unidad	5.200.000	4.400.000	0	4.400.000
9	Cambio de baterías al banco externo	Unidad	5.200.000	4.400.000	0	4.400.000
10	Calibración luego del cambio de baterías	Unidad	870.000	440.000	0	440.000
11	Placa de monitoreo remoto	Unidad	1.100.000	2.310.000	0	2.310.000
12	Asistencia técnica que no impliquen intervención interna de la UPS, configuraciones, programaciones.	Hora	440.000	220.000	0	220.000

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

AFD RUPI EDWARDS

Asunción, 16 de febrero 2021.

Cliente: **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**

Presupuesto N° **1602210302**

PRESUPUESTO

Itém	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo	Cantidad estimada	Total	Si o Si
1	Mantenimiento preventivo, consistente en limpieza del equipo, calibraciones, verificación del correcto funcionamiento tanto en línea, sobre baterías y en Bypass interno, verificación del histórico de funcionaiento almacenados en los Log, análisis de los mismos, y recomendaciones acorde al resultado de dichos análisis.	unidad	1	1.320.000	8	10.560.000	10.560.000
2	Mantenimiento correctivo (mano de obra por servicio de reparación y cambio de piezas)	unidad	1	440.000	4	1.760.000	
3	Placa de control	unidad	1	1.540.000	1	1.540.000	
4	Display frontal	unidad	1	1.100.000	1	1.100.000	
5	Placa PFC	unidad	1	9.900.000	1	9.900.000	
6	Placa inversor	unidad	1	9.900.000	1	9.900.000	
7	Placa fuente	unidad	1	4.400.000	1	4.400.000	
8	Cambio de baterías internas	unidad	1	4.400.000	8	35.200.000	35.200.000
9	Cambio de baterías al banco externo	unidad	1	4.400.000	2	8.800.000	8.800.000
10	Calibración luego de un cambio de baterías	unidad	1	440.000	8	3.520.000	3.520.000
11	Placa monitoreo remoto	unidad	1	2.310.000	1	2.200.000	
12	Asistencia técnica que no impliquen intervención interna de la UPS, configuraciones, programaciones y otros	hora	1	220.000	5	1.100.000	
	COSTO TOTAL					**89.980.000**	**58.080.000**

OBSERVACIONES:

- El precio ya incluye IVA.
- 4 ups = 4 mantenimiento preventivos por año = 8 en dos años.
- 8 cambios de baterías internas, 4 por año, 1 por UPS.
- 2 cambios de baterías externas, una por año, un solo banco.

En caso de aceptación del presupuesto favor enviar firmado al mail luis.samaniego@tecnologik.com.py

Sr. Luis Samaniego Troxler
Gerente Técnico
TECNOLOGIK S.R.L.

CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (PA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

antecedente

CONTRATO Nº 009/2019
"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8**, creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **José H. Maciel Jara**, con **C.I. N° 384.064**, nombrado por Decreto N° 8.297 de fecha 27 de diciembre de 2017 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba** con **C.I. Nº 1.259.839**, nombrado por Decreto N° 8.704 de fecha 16 de marzo de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOLOGIK S.R.L., con RUC N° 80025312-4**, domiciliada en Piribebuy Nº 654 c/ Avda. Central de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Emilia de los Angeles Cabral Rebey, con C.I N° 1.303.610 y el Sr. Luis Silvano Samaniego Troxler, con C.I. Nº 852.837**, según Estatuto Social, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE"; acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-
El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de **"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS"**, a ser provisto por el Proveedor a la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.-
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el número de **ID 359.056**-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según **Resolución de Presidencia Nº 037/2019 de fecha 21 de marzo de 2019**. La adjudicación fue realizada por **Resolución de Presidencia Nº 081/2019 de fecha 28 de mayo de 2019.-**

CONTRATO Nº 009/2019
"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS"

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
1	Mantenimiento Preventivo de UPS. (Mano de obra de la limpieza, verificación y calibración de los equipos)	1	Unidad	₲ 1.320.000
2	Mantenimiento Correctivo de UPS. (Mano de obra de las reparaciones y/o cambio de piezas)	1	Hora	₲ 440.000
3	Cambio de Baterías internas	1	Unidad	₲ 5.200.000
4	Cambio de Baterías externas	1	Unidad	₲ 5.200.000
5	Calibración después del cambio de baterías	1	Unidad	₲ 870.000
6	Programación o configuración de los equipos o Tablero de transferencia automática.	1	Hora	₲ 440.000
7	Soporte en caso de Rackear los equipos (ruedas y bandejas)	1	Hora	₲ 440.000
8	Cambio de Fuente de UPS	1	Unidad	₲ 10.725.000
9	Cambio de Bypass	1	Unidad	₲ 6.600.000
10	Cambio de Tarjeta de monitoreo remoto	1	Unidad	₲ 1.100.000
11	Cambio de ventiladores del UPS	1	Unidad	₲ 550.000

El presente contrato adopta la modalidad de Contrato Abierto por un monto mínimo de Guaraníes cuarenta y cinco millones (₲ 45.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes noventa millones (₲ 90.000.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar sus defectos, de conformidad con las disposiciones del Contrato, la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área encargada, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura, una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 01 de julio de 2019 y por un plazo de 24 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos; y, conforme al cronograma de Entregas establecido en la carta de invitación. Será realizado en **las Oficinas de la AFD sitos en Herib Campos Cervera Nº 886 c/ Aviadores del Chaco.-**

CONTRATO Nº 009/2019
"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS"

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su personal dependiente o contratado, se obligan a que cualquier información dada a conocer por LA AFD, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. A tales efectos, serán consideradas "confidenciales" aquellas provenientes de informaciones financieras y técnicas, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos, prototipos, diseños, herramientas, informes, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, audiovisuales, y/o formato de archivos digitales o electrónicos o de cualquier otra manera.

EL PROVEEDOR tendrá las siguientes obligaciones:
a) Mantener la confidencialidad de la información y no revelar a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de LA AFD. Esta obligación se extenderá a los desarrollos, resultados, informes o productos finales o parciales, que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución de los servicios.
b) Instruir que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución de los servicios, se sometan a la obligación de confidencialidad aquí establecida. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en la ejecución de los servicios contratados. Al efecto de lo dispuesto en el presente apartado, las personas que intervengan en la ejecución de los servicios deberán suscribir una Carta Compromiso de Confidencialidad en la cual constarán sus obligaciones.
c) Divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del contrato y bajo obligación de confidencialidad.
d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de LA AFD, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente contrato
e) Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.
f) Mantener en confidencialidad toda información dada a conocer que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma.
g) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por LA AFD.

No serán consideradas confidenciales en los siguientes casos:
a) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de EL PROVEEDOR; o se trate de información que obre en poder de EL PROVEEDOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida de LA AFD; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad competente administrativa o judicial.

b) Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por EL PROVEEDOR de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por EL PROVEEDOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
c) Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por EL PROVEEDOR antes de su divulgación por LA AFD siempre que aquél sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El incumplimiento a la obligación de confidencialidad será considerada como causal de incumplimiento del contrato y dará derecho a la rescisión del mismo, así como al reclamo de indemnización por daños y perjuicios.

La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva, se extenderá mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada, e inclusive luego de la terminación de los servicios contratados.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo del área de: **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** de la AFD.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

11. MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONTRATO Nº 009/2019
"MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UPS"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha **21 de junio del año 2019.-**

POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I. Nº 1.259.839.-

POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL JARA
C.I. Nº 384.064.-

POR EL PROVEEDOR
EMILIA DE LOS ANGELES CABRAL R.
C.I Nº 1.303.610.-

POR EL PROVEEDOR
LUIS S. SAMANIEGO TROXLER
C.I. Nº 852.837.-